

**Declaración Jurada sobre la condición de Sujeto Obligado - Resolución 28/2018 U.I.F.**

El/la que suscribe, .....

Documento: Tipo ..... N°..... País y Autoridad de Emisión:.....

Carácter invocado:.....De:

Razón Social/ Nombre Completo:..... Fecha y número de inscripción registral:.....

Fecha de Nacimiento:..... Fecha del contrato o escritura de constitución:.....

CUIL/CUIT/CDI:..... Domicilio Legal:.....

C.P.:..... Nacionalidad:.....

Localidad:..... Provincia:.....

Correo electrónico:..... Teléfono:.....

Actividad Principal/Industria/Comercio:.....

Declara bajo juramento que:

**NO** se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme a la nomina establecida en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias (artículo modificado por el artículo 15 de la Ley N° 26.683).

**SI** se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme a la nómina establecida en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias (artículo modificado por el artículo 15 de la Ley N° 26.683).

**En caso de revestir la calidad de Sujeto Obligado, deberá presentar la Constancia de Inscripción ante la UIF; Artículo 32 RG 156/2018 U.I.F, modificatoria de la RG 28/2018 U.I.F.**

Declaro que de encontrarse la sociedad alcanzada como Sujeto Obligado, da debida observancia a las disposiciones vigentes en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y por lo tanto tiene conocimiento:

- Del alcance y propósito establecidos por la Ley N° 25.246, sus normas modificatorias y complementarias, en las Resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera y demás disposiciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, y que cumple con la mencionada normativa.

- De la responsabilidad, como Sujetos Obligados a informar a la Unidad de Información Financiera la existencia de Operaciones Sospechosas

**NOMINA DE SUJETOS OBLIGADOS - PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN**

**ARTICULO 20.** El presente artículo tiene por objeto establecer la forma de identificación de los sujetos obligados que se encuentran alcanzados por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, en el marco de la Ley N° 26.683 y sus modificatorias, en el ámbito de la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. El presente artículo tiene por objeto establecer la forma de identificación de los sujetos obligados que se encuentran alcanzados por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, en el marco de la Ley N° 26.683 y sus modificatorias, en el ámbito de la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. El presente artículo tiene por objeto establecer la forma de identificación de los sujetos obligados que se encuentran alcanzados por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, en el marco de la Ley N° 26.683 y sus modificatorias, en el ámbito de la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

**Resolución 50/2011 - Anexo Reporte de Registración y Cumplimiento por parte de los Sujetos Obligados.** Los Sujetos Obligados deberán requerir a sus clientes que reúnan la calidad de Sujetos Obligados la constancia de inscripción ante la UIF, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y el inciso 2 punto a) del artículo 21 bis de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias; debiendo reportar a aquellos que no hubieran dado cumplimiento a tal requisito.

Lugar y fecha: ..... Firma: .....